



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	COMUNA
Demandado:	BLADIMIR ELIAS MARROQUÍN DE LA CRUZ
Radicado	05001-40-03-014- 2022-00889-00
Asunto	DECRETA MEDIDA

Teniendo en cuenta que la solicitud de medida previa se encuentra dentro de los parámetros de ley y en atención a lo ordenado en el artículo 599 del C.G.P. el Juzgado **DECRETA:**

El embargo del 30% del salario devengado que percibe el demandado **BLADIMIR ELIAS MARROQUÍN DE LA CRUZ** con CC 84.453.111, al servicio de CRISTAL VITRO S.A.S, teniendo presente que no solo constituye salario la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones.

Se ordena OFICIAR al pagador o empleador, para que tome nota del embargo, para lo cual deberá constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012041014 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de este juzgado, en el proceso de la referencia, previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores, conforme lo dispone el numeral 9 del artículo 593 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f653269f0acee5d4b33b2085138356e683035739c0412ee282bfe0e2a1993a3**

Documento generado en 12/01/2023 10:39:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>